



Proceso	VERBAL
Radicado	2018 - 217
Demandante	MARIA HELENA RIBEROS VARGAS C.C.NO. 27952061
Demandado	EXEQUIEL HERNANDO CARRILLO GONZALEZ

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente.

Bucaramanga, julio 31 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS

Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la presente actuación quien apodera a la parte actora presentó renuncia al poder que le fuera conferido, petición que le fuera negada por cuanto la misma no reúne las exigencias del art. 76 del C.G.P. y se requiere a la apoderada para que notifique a su poderdante la renuncia presentada en la dirección que denunció en la demanda para notificaciones.

Ahora bien, el presente proceso se encuentra además pendiente de notificar al curador ad litem designado, carga procesal que corresponde a la parte actora y que es necesaria para el trámite formal que debe seguirse a la actuación.

Para el efecto se requiere a la parte actora para que cumpla con el diligenciamiento ordenado en el auto anterior y de igual forma comunique la designación como curador ad litem al abogado EDUARD ALEXANDER DIAZ LEON.

Así las cosas y para efectos de proseguir con el trámite que corresponde, se requiere a la apoderada de parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se hará del presente proveído, cumpla con la carga procesal de diligenciar la notificación de la renuncia del poder a su poderdante y diligencie en debida forma la comunicación de la designación de curador ad litem, so pena de terminar la presente actuación en la forma dispuesta por el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Helga Johanna Rios Duran

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3be29bf7b91076280d4165554ea199ddbc5f36b7f10893224d0e4fee4f066ced**

Documento generado en 02/08/2023 04:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>